

Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos

Son instrumentos que permiten generar, canalizar e invertir en acciones orientadas a la **conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas** como fuente de servicios ecosistémicos, a través de acuerdos voluntarios entre contribuyentes y retribuyentes.

El Merese está normado por la Ley N° 30215.

Gestión de los recursos económicos

En el Merese Hídrico hay modalidades de retribución que los retribuyentes pueden adoptar por el servicio ecosistémico, estas son evaluadas y aprobadas por el Ministerio del Ambiente.

Modalidad de retribución 1

Si el ecosistema está degradado o no, la retribución financiará acciones para su conservación, recuperación y uso sostenible.

Modalidad de retribución 2

Si el ecosistema no está degradado, la retribución financiará acciones de desarrollo productivo e infraestructura sostenible.

Modalidad de retribución 3

Se pueden elegir otras formas de retribución, siempre y cuando se garantice la sostenibilidad económica, social y ambiental del acuerdo de MERESE.

En el Merese Hídrico en Arequipa se sigue la **modalidad de retribución 1**

Desde 2021 Sedapar está recaudando los fondos para el MERESE Hídrico. Por cada recibo pagado se destina al fondo Merese el monto de:

0.40 céntimos



Fuentes:
Estudio Tarifario Sedapar (2021)
Lineamientos para el Diseño e
Implementación de Mecanismos de Retribución
por Servicios Ecosistémicos (2021)